



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO PUESTO SEMITRILIO

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM000653
FOLIO TRAMITE: 76,737
NOMBRE: TAVARES ZUÑIGA MARIA SOLEDAD
UBICACION: CAMARENA EXTERIOR: 351 A INTERIOR:
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: AVENIDA LAS TORRES
CALLE CRUCE 2: SANTOS DEGOLLADO
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS CHOCOMILES
SUPERFICIE: 2 00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT?: \$ 1 04 mts.
DIAS AMPARADOS: 02 IMPORTE: \$336.16
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE. 08:00:33 a	A. 04:00:33 p	VIERNES	SI	DE. 08:00:33 a	A. 04:00:33 p
MARTES	SI	DE. 08:00:33 a	A. 04:00:33 p	SÁBADO	SI	DE. 08:00:33 a	A. 04:00:33 p
MIÉRCOLES	SI	DE. 08:00:33 a	A. 04:00:33 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE. 08:00:33 a	A. 04:00:33 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ART 43 I D

EL A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TAVARES ZUÑIGA MARIA SOLEDAD

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semitrilio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el presente.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Municipales al repartir su cargo.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que están en garbí. P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los techos no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deben vender únicamente los mercancías a por donde autorizados en el presente.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos una vigencia máxima de 3 meses y tenerlo a la mano ambos documentos.
- Toda persona requiere de un comprobante de su domicilio.
- Deberá tener la hoja del permiso a la altura mínima de 1 metro en caso de no haberlo para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de tenerlo cambiará automáticamente a no tributante.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o traslado del puesto a cualquier otra zona.
- Establecer en las esquinas y otras zonas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, en caso de ser necesario.
- Instalarse en las esquinas de las secundarias y en los parques de juegos y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planes de educación y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de vendedores de frutas y verduras y de bebidas alcohólicas al comprar en botella o en bodega tratándose de puestos en que se venden frías y/o congeladas de leche.
- Instalarse en cualquier calle de todo el municipio, sean pavimentadas de 100 mts. de longitud los municipios, calles republicanas y urbanas y a menos de 20 mts. de distancia del quiosco, quioscos con chinos y mercados.
- Queda estrictamente prohibido al tener como centro de referencia cualquier otro edificio municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

OSD **ALFREDO CHAVEZ CASILLAS**